

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NÚMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 3)

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Aller

Habiendo quedado desierta la segunda subasta del suministro del alumbrado público á los pueblos de Casomera, Cuérigo, Collanzo, Santibáñez, Cabañaquinta, Soto y Serrapio, se ha acordado celebrar una tercera subasta para la prestación de este servicio, señalándose al efecto el día 30 del actual, á las diez y media, y en iguales condiciones que las fijadas para la segunda, insertas en el BOLETIN OFICIAL de 7 del actual, número 53.

Aller, 17 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Díaz.

R. al núm. 1006

Alcaldía de Illas

Ampliación á la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 16 del actual mes, número 61, de las fincas que han de ser ocupadas con motivo de la construcción del camino vecinal de las Escuelas de Illas á la carretera de Grado á Luanco, en este concejo de Illas, cuya expropiación forzosa se interesa.

1.º Pasto y peñedo, llamado Castañera, sito en el término de su nombre, dueña D.ª Antonia

Menéndez Díaz, llevadora la misma y su esposo D. Ceferino Suárez Tamargo, ambos vecinos de Trejo.

2.º Pasto y peñedo, llamado Castañera, sito en el término de su nombre, dueños los herederos de D. Antonio Rodríguez, de Trejo, llevadora D.ª Elvira González Rodríguez, también vecina de Trejo.

3.º Pasto y peñedo, llamado Vallina, sito en Castañera, dueño y llevador D. Arsenio Menéndez Díaz, vecino de Trejo.

Illas, Marzo 21 de 1923.—El Alcalde en funciones, Manuel García.

R. al núm. 1000

Alcaldía de Llanes

Anuncio.

A los efectos que previene el artículo 745 del vigente reglamento de Quintas, se instruye expediente de ausencia y paradero ignorado por más de diez años, del vecino que fué de Vibaño, Pedro Concha Fuente, el cual hace unos 26 años que se embarcó con rumbo á Buenos Aires, siendo sus señas al embarcar: edad 24 años, estatura alta, color moreno, ojos negros, pelo idem, cejas al pelo, nariz regular, boca bastante grande, orejas grandes, cara redonda, sin señas particulares.

Lo que se anuncia al público á los fines y efectos reglamentarios. Consistoriales de Llanes, 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Francisco Llerandi.

R. al núm. 1002

Alcaldía de Onís

D. José Alvarez y Alvarez, Alcalde constitucional de Onís, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de parte, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Fernando Vázquez García, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los diez años últimos, de José Ramón Vázquez García, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Laureano y de Manuela, nació en Benia (Onís), provincia de Oviedo, el día 9 de Agosto de 1887, teniendo por tanto ahora, si vive, 35 años, soltero, jornalero, al ausentarse hace 16 años del pueblo de Benia de esta de Onís, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años del expresado José Ramón Vázquez García, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Onís, á 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 980

Alcaldía de Pola de Laviana

Relación de los mozos declarados prófugos por este Ayuntamiento con expresión del número que les cupo en suerte en el sorteo, los nombres de sus padres y causas que motivó la declaración.

Reemplazo de 1923.

Número 2. David Fernández

Díaz, hijo de Manuel y de Felicidad, de Celleruelo.

22. Avelino Suárez Fernández, de Baltasar y Generosa, de Tolvía.

26. José Alvarez García, de Manuel y Josefa, de Lorío.

27. Manuel Cortina Cambor, de José y María, de Tiraña.

31. Angel Manuel Díaz Rodríguez, de José y Vicenta, de Entralgo.

38. Gregorio Sánchez y Martínez, de Manuel y Teresa, de El Canto.

47. Manuel Alfonso Suárez Fernández, de Celedonio y Gumerinda, de Entralgo.

51. Francisco Fernández Barbón, de Enrique y Elvira, de Campomojado.

54. Manuel Concheso Pérez, de Pedro y María, de Lorío.

80. Modesto Santiago Otero Souto, de Manuel y María, de Pola.

81. Baldomero Coto Canteli, de José y Simorosa, de Lorío.

83. Manuel Suárez Martínez, de José y Asunción, de Pola.

93. Antonio Orviz y Blanco, de Saturnino y Consuelo, de Carrio.

94. Jesús José Pérez Suárez, de José y María, de Carrio.

107. Marcelino Santos Lago, de Angel y Constantina, de Pola.

108. Sabino Bejega Fernández, de Angel y Carolina, de Condado

110. Lucio González González, de Jesús y Celestina, de Condado.

113. Modesto Blanco Blanco, de Gumersindo y Ciriaca, de Tiraña.

127. José María Coto Díaz, de Jenaro y Balbina, de Pola.

131. Benjamín Antuña Zapico, de Eugenio y Dolores, de Soto.

Pola de Laviana, á 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Victor Fernández.

R. al núm. 1024

Alcaldía de Castropol

Formada la matrícula de la contribución industrial de este concejo para el próximo año de 1923 á 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á fin de que puedan examinarla los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Castropol, 20 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.
R. al núm. 1004

Alcaldía Luarca

Formados los repartimientos de la contribución territorial de rústica y urbana de este concejo confeccionados para el año próximo de 1923-24, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinárlos los interesados y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Luarca, Marzo 16 de 1923.—El Alcalde, Mario Pérez.

R. al núm. 932

Alcaldía de Llanera

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Vazquez Rodriguez, concurrente al reemplazo de 1921, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Celestino y Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Celestino y Manuel Vazquez Rodriguez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano José.

Los repetidos ausentes son naturales de San Cucufate, hijos de José y de Gumersinda, y cuentan 38 y 28 años de edad respectivamente, siendo sus señas personales: del Celestino, pelo negro, cejas y ojos al pelo, frente espaciosa, nariz y boca regulares, barba nada; del Manuel, pelo y cejas castaños,

ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño, ambos sin señas particulares.

Llanera, a 16 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Joaquin Palacio.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ramón Jesús Lopez Alonso, concurrente al reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Faustino, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino Lopez Alonso se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Ramon.

El repetido Faustino es natural de Lugo, hijo de José y de Brígida, y cuenta 36 años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, barbilampiño, sin señas particulares.

Llanera, a 16 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 1055

Alcaldía de Allande

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel y José Malnero Herías, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos ausentes se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Manuel son hijos de Juan y de Manuela, cuentan 34 y 32 años de edad, tenían al marchar pelo y cejas castaños, cara redonda, estatura alta, y eran sin barba ni señas particulares.

En Pola de Allande, a 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde en funciones, Vicente Flórez.

R. al núm. 1.014

Alcaldía de San Martín de Oscos

Se hace público: Que hallándose formados los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana y la matrícula de industrial y comercio, para este Ayuntamiento y ejercicio de 1923 a 1924, quedan expuestos al público por ocho y diez días respectivamente a los efectos de reclamaciones.

San Martín de Oscos, 21 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Victor Gonzalez.

R. al núm. 1071

Alcaldía de Caso

Anuncio.

Declarada vacante la plaza de Médico titular del primer distrito de este Ayuntamiento, por defunción del que la venía desempeñando, dotada con dos mil pesetas, por la asistencia a los pobres, se anuncia la provisión de la misma para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Campo de Caso, Marzo 26 de 1923.—El Alcalde, Benigno García.

R. al núm. 1054

Confeccionado el repartimiento de contribución urbana para el ejercicio económico próximo venidero, se hace saber al público para que pueda examinarlo y formular las reclamaciones aquel que le interese, por espacio de ocho días.

Campo de Caso, 24 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Benigno García.

R. al núm. 1053

Alcaldía de Corvera de Asturias

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alejandro Martínez Suarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Leonardo Martínez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y

emplazo la mencionado Leonardo Martínez para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Alejandro Martínez Suarez.

El repetido Leonardo es natural de Cancienes (Corvera), hijo de Leonardo y de María, y cuenta 29 años de edad. Es de estatura alta, color moreno, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regulares, corpulencia delgada, y no presentaba señas particulares.

En Corvera de Asturias, a 22 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Conrado Ovies.

R. al núm. 1035

Por este Ayuntamiento, instancia del mozo Emilio Alvarez Garcia, concurrente al reemplazo del año actual, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José y Francisco Alvarez Garcia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Francisco Alvarez Garcia se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo, y emplazo a los mencionados José y Francisco Alvarez Garcia para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hermano Emilio Alvarez Garcia.

Los repetidos José y Francisco Alvarez Garcia son naturales de Villa (Corvera), hijos de Juan y de María, y cuentan 37 y 27 años de edad, ambos de estatura regular, pelo negro y ojos castaños, y no presentaban señas particulares.

En Corvera, a 22 de Marzo 1923.
—El Alcalde, Conrado Ovies.

R. al núm. 1035

Alcaldía de Coaña

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José y Luis Garcia Fernandez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciem-

bre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos José y Luis Garcia Fernandez se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados José y Luis Garcia Fernandez son hijos de Jesús y de Antonia, cuentan 32 y 24 años de edad, desconociéndose sus señas personales.

En Coaña, a 20 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Leonardo Pérez.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Alvarez Gonzalez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón es hijo de Joaquín y de Luisa, cuenta 33 años de edad, y se desconocen sus señas personales.

En Coaña, a 20 de Marzo de 1923.
—El Alcalde, Leonardo Pérez.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Suarez Pérez, de más de diez años del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Suárez Pérez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Suárez Pérez, es hijo de José y de Carmen, cuenta 24 años de edad; desconociéndose sus señas personales.

En Coaña, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón, José y Manuel Gonzalez Gonzalez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignoran sus paraderos, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y

Reemplazo de Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos Ramón, José y Manuel Gonzalez Gonzalez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Ramón, José y Manuel Gonzalez Gonzalez son hijos de José y de Teresa cuentan 35, 32 y 30 años de edad desconociéndose sus señas particulares.

En Coaña, a 20 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Leonardo Pérez.
R. al núm. 1.020

Alcaldía de Tapia de Casariego

Formada la matrícula de industrial de este Municipio, para el ejercicio de 1923-24 queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en este periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones procedentes.

Tapia, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Fernandez.

Formados los repartimientos de territorial, por rústica y urbana, de este Municipio, para el ejercicio de 1923-24, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en este periódico oficial de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tapia, 14 de Marzo de 1923.—El Alcalde, José Fernandez

R. al núm. 876

Alcaldía de Castropol

D. Jerónimo Mendez de la Torre, Alcalde del Ayuntamiento de Castropol.

Hago saber: Que a instancia de los respectivos interesados, y para que surta sus efectos en los expedientes de excepción de los mozos que se expresan sigue por el Ayuntamiento de mi presidencia expedientes en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del alistamiento de los excepcionantes, de los individuos siguientes:

Juan Vijande Diaz Santamarina, hijo de Sotero y de Concepción, natural de Lantorra, de este concejo, hermano del mozo n.º 56 del sorteo

del año actual, que al ausentarse en dirección a la Argentina, tenía unos doce años de edad, y ahora, si vive, tiene treinta, estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz puntiaguda boca regular, cara redonda, sin señas particulares.

José Entrerriosa Mendez, hijo de Domingo y Concepción, natural del Arco, en este concejo, hermano del mozo n.º 63 del sorteo del año actual que al ausentarse para Buenos Aires tenía unos once años de edad, y ahora, si vive, tiene veinticinco, estatura alta en aquella fecha, pelo cejas y ojos negros, color blanco, nariz regular, cara redonda, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente, para la ejecución de la Ley de Reemplazos del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticias del paradero actual o durante los diez últimos años de los expresados ausentes, se sirva comunicarlo a esta Alcaldía.

Castropol a 18 de Marzo de 1923.
—El Alcalde Jerónimo M. Torre
R. al núm. 944

Alcaldía de Ponga

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jacinto Diaz Cuadriello, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para prebar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Pedro Diaz Cuadriello, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Pedro Diaz Cuadriello se sirva participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Pedro Diaz Cuadriello para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano mencionado.

El referido Pedro Diaz Cuadriello es natural de San Ignacio, hijo de Manuel y de Maria, y cuenta 40 años de edad estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular cara redonda, color trigüeño particulares ninguna.

Consistorial de Ponga, 19 Marzo de 1923.—El Alcalde José Huerta,
R. al núm. 1039

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Laviana

Don Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada á solicitud de la representación actora, en los autos ejecutivos instados por don Daniel Leguina Magdalena, vecino de la Felguera, contra D. Mariano Ajuria Velázquez, que lo es de Jove, en Gijón, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, cuatro mil ochocientas de intereses vencidos, é interés legal de los referidos réditos desde la interposición de la demanda aludida, acordé sacar a pública subasta los bienes embargados que son las minas y demasías que se describen a continuación, con todos sus accesorios y demás derechos anexos.

1.ª Mina llamada «Disputada», número 10.289, sita en las Piezas y otros términos de Sama y Turiellos, concejo de Langreo, de cuarenta y ocho hectáreas; lindando por el Noroeste con la concesión «Tercera», por el Nordeste con la mina «Paz» y terreno franco, y por los demás rumbos con terreno franco. Tiene próximas por el Sur las concesiones «Rafaela», «Baldovina» y «Valle de Ciaño», y por el Suroeste la «María Teresa». Comprende dentro su perímetro los lugares «Sierra de Arriba» y de «Abajo», «La Casuca», «Las Piezas de Abajo» y la casa cuadra de D. Juan Arbejil, siendo atravesadas algunas de sus pertenencias por las riegas de «Fixebal» y «Baldovin». Se expidió el título de de esta mina el veintiuno de Diciembre de mil novecientos, y fué registrado en la Jefatura de Minas al folio noventa y cinco vuelto.

Tipo de subasta, once mil quinientas ochenta y ocho pesetas.

2.ª Otra llamada «Concordia», cuyo expediente tiene el número 10.265, sita en «Pajomal», concejo de Langreo, de once hectáreas; lindando por el Sur con la concesión «Baldovina», por el Este con la misma concesión y terreno franco, por el Oeste con la propia mina y terreno franco, y por el Norte con terreno franco. Son próximas por el Norte la concesión «Berruga», por el Este «Berruga aumento», por el Noroeste concesión «Cuarta», y por el Oeste mina «Paz». Comprende dentro de su perímetro varias casas de «Pedrazos de Abajo» y de «Arriba», y son atravesadas algunas de sus pertenencias por un camino ve-

cial de escasa importancia, y por la riega de «Baldovin». Fué expedido su título en la misma fecha que el anterior.

Sale a subasta por el tipo de dos mil seiscientos setenta pesetas.

3.^a Otra llamada «Paz», cuyo expediente tiene el número 11.264, sita en Riparape y Pajomal, términos de Turiellos, en el repetido concejo de Langreo, de cuatro hectáreas; lindando por el Noroeste con la consesión «Escogida segunda» y terreno franco, por el Suroeste con la consesión «Tercera» y terreno franco, y por los demás rumbos también con terreno franco. Tiene próximas por el Noroeste la consesión «Consabida segunda», y por el Nordeste la «Cuarta».

Sale a subasta por el tipo de ochocientos noventa y ocho pesetas.

4.^a Demasía a «Disputada», cuyo expediente tiene el número 14.008, sita en Repiña, términos de dicho Turiellos, de veintimil seiscientos noventa y tres metros cuadrados de extensión; lindando por el Norte con «Perales» número 69, Oeste mina «Nueva de Abajo», Demasía número 8.047, y María Tesesa número 5.928, Sur terreno franco, y Este «Disputada» número 10.289, y «Tercera» número 9.780.

Se fijó como tipo para la subasta el de quinientas treinta y una pesetas.

5.^a Demasía a «Paz», cuyo expediente tiene el número 14.009, sita en dicho lugar de Riparape, de ciento tres mil ochenta y tres metros; lindando por el Norte con la «Demasía a Consabida segunda» número 9.411, por el Sur con «Paz» número 10.264, por el Este «Escogida segunda» n.º 8.164, y por el Oeste «Tercera» número 9.780.

Tipo de subasta, veintitrés pesetas, y.

6.^a «Demasía a Concordia» número 14.010, sita en Pedrazos de Abajo, concejo de Langreo, de doscientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados de extensión; lindando por los lados de las estacas punto de partida a 1.^a, 1.^a a 2.^a y 2.^a a 3.^a, con «Baldovina» número 2.759, por el de 3.^a a 4.^a, 4.^a a 5.^a, 5.^a a 6.^a, 6.^a a 7.^a, 7.^a a 8.^a, 8.^a a 9.^a, 9.^a a 10.^a, 10.^a a 11.^a y 11.^a a 12.^a con la nombrada «Concordia» número 10.265, por el de 12 a 13 «Baldovina», por el de 13 a 14 «Aumento a Berruga» número 606, por el de 14 a 15 «Berruga» número 1.099, por el de 15 a 16 «Segunda Demasía a Escogida» número 10.244, por el de 16 a 17, 17 a 18, 18 a 19

y 19 a 20, «Cuarta» número 9.781, por el de 20 a 21 «Escogida» número 4.568, por el de 21 a 22, 22 a 33, y 23 a 24 «Escogida segunda», número 8.164, por el de 24 a 25, 25 a 26 y 26 a 27 «Paz», por el de 27 a 28 y 28 a 29 «Disputada», por el de 29 a 30, 30 a 31, 31 a 32 y 32 a 33 «Valle de Ciaño» número 5.102, por el de 33 a 34 «Apolonio», número 2.768, por el de 34 a 35 y 35 a 36 «Rafaela» número 22, por el de 36 a 37 «Primera Demasía a Ortigosa» número 8.105, por el de 37 a 38, 38 a 39, 39 a 40 y 40 a punto de partida, «Baldovina». Comprende dentro de su perímetro el pueblo de Cuetos, el de Pedrazos y Pedrazos de Abajo, y está surcada por los arroyos de «Frexebal» y «Pontico».

Sale a subasta por el tipo de cinco mil doscientas noventa pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día veintiocho del próximo mes de Abril, y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se presentaron los títulos de propiedad de las minas, ni de sus Demasías, ni se ha suplido su falta; que no se admitirán posturas inferiores a la cantidad que sirve de tipo para la subasta de cada mina, y que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor fijado a los inmuebles deslindados.

Dado en la Villa de Pola de Laviana, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintitrés.—Francisco Villarejo de los Campos.—Ante mí, Antonio Eguivar.

R. al núm. 1.068

Juzgado de Cangas de Tineo

D. Joaquin Rodriguez Arango, Juez municipal de este término, en funciones accidentalmente del de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el día catorce de Abril próximo, y hora de las once, habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la subasta de los frutos que se dirá embargados á D.^a Rosa Coto Marrón, viuda, y á José Martinez Coto, casado, mayores de edad y vecinos de Cobos, demandados en los autos ejecutivos seguidos en este mismo Juzgado por el Procurador D. José Fuertes Fernandez, en nombre de D.^a Felisa Pelaez Bermúdez, viuda, mayor de edad y vecina de esta villa, sobre

pago de mil pesetas, intereses y costas, para con su producto hacer pago á la ejecutante de la cantidad reclamada ó de parte de ella.

1.^o Once heminas y una cuarta, equivalentes á quinientos cuarenta y cuatro litros noventa y cinco centilitros de grano centeno. Tasadas en ciento sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

2.^o Tres heminas, ó sean ciento cuarenta y cinco litros treinta y dos centilitros de trigo. Tasadas en cincuenta y siete pesetas.

3.^o Doscientos cuarenta manojos de paja. Tasados en cien pesetas.

4.^o Cinco ramos ó riestras de maíz. Tasados en once pesetas.

5.^o Una cuarta, ó sean doce litros once centilitros de habas. Tasada en cuatro pesetas.

6.^o Veinticinco arrobas equivalentes á doscientos ochenta y siete y medio kilos de patatas. Tasadas en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7.^o Quince cañadas, ó sean unos sesenta y cuatro litros de vino. Tasadas en treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Se advierte lo que sigue:

1.^o No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

2.^o Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el importe del diez por ciento de la tasación con que figuran los frutos mencionados.

Cangas de Tineo, Marzo veintidos de mil novecientos veintitrés.—Joaquin Rodriguez.—Ante mí, P. H., Hermenegildo Gonzalez.

R. al núm. 1067

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Jerónimo del Prado y Narazuela, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, teniendo por prevenido el juicio de abintestato de D. Joaquin Cerrado Fernandez y el de testamentaria de doña Joaquina Fernandez Fernandez, naturales y vecinos que fueron del pueblo de Rebollar, término municipal de Degaña; juicio que promovió el Procurador don Antonio Jimenez, á nombre de D. Sebastián Alvarez Cerrado, vecino de Degaña, que se halla oido de pobre.

Por la presente cito en forma á los interesados ausentes de ignorado paradero siguientes: D. Manuel Cerrado Fernandez, mayor

de edad, natural del Rebollar; á D. Manuel Alvarez Cerrado, natural de Degaña, también mayor de edad; á D. Ramiro Alvarez Cerrado, mayor de edad y natural de Degaña; á D.^a María del Pilar Cerrado Fernandez, natural del Rebollar, casada con D. Domingo Menendez Perez; á D.^a Concepción García Cerrado, mayor de edad, natural de Fondos de Vega, casada con D. Andrés Gonzalez Perez; á D.^a Joaquina Alvarez Cerrado, natural de Degaña, casada con D. Manuel Menendez Alvarez; para que dentro del término de quince días comparezcan personándose en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que en otro caso se seguirán en su rebeldía, sin volver á citarlos.

Cangas de Tineo, Marzo veintiuno de mil novecientos veintitres.—El Secretario judicial, Licenciado, Jesús Fuentes.

R. al núm. 1.009

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

CASAL MUÑIZ, Manuel, hijo de Laureano y Josefa, natural de Riaño, término municipal de Langreo, casado, minero de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Los Sotos de Riaño, Langreo, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para notificarle el auto de prisión ó ingresar en la cárcel.

962

LOPEZ MALDONADO, Antonio, (a) Purgarcito, soltero, minero, de 23 años de edad, hijo de Eugenio y de María, domiciliado últimamente en Cabañas de Ciaño, Langreo, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Pola de Laviana, con el fin de notificarle el auto de prisión ó ingresar en la cárcel.

960

Esc. Tip. del Hospicio provincial.